



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes de la Educación Básica.

Artículo 2. Modificación del tercer párrafo del artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifica el tercer párrafo del artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, con el siguiente texto:

"Artículo 62-A.- El profesional en psicología y profesional en enfermería

El psicólogo escolar, el enfermero escolar y el odontólogo escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa (...).

(...).

La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. **Estos servicios de prevención deben considerar la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes de la Educación Básica.**

(...)"

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

Única. Implementación.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus competencias, establecerá las disposiciones necesarias para la implementación de la enseñanza de técnicas de primeros auxilios en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Lima, diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2024 15:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2024 16:02:57-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2024 17:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2024 15:39:08-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2024 10:18:42-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2024 12:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2024 11:54:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/01/2024 13:04:05-0500

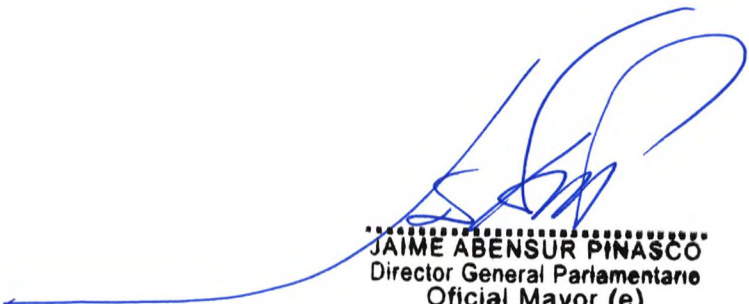


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6899/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

Según, la Observación General N° 14 aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su fundamento 12, el derecho a la salud implica: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad¹.

- a) *Disponibilidad.* Cada Estado Parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de **programas**. (...)
- b) *Accesibilidad.* Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, (...).
- c) *Aceptabilidad.* (...)
- d) *Calidad.* Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. (...)².

La Constitución peruana, en su artículo 7º, señala que, *"todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa*. Por su parte, el artículo 9º, respecto a la política nacional de salud, precisa que, *"el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizador"*. Ahora bien, la Ley 28044, Ley General de Educación, establece los lineamientos generales del Sistema Educativo Peruano, así como las obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades en la función educadora. En su artículo 33 señala que, el Currículo Nacional de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado, y contiene las competencias y contenidos curriculares priorizados que se relacionan con los principios y fines de la educación peruana.

En los últimos años se ha venido incorporando a profesionales en la comunidad educativa: psicólogos, enfermeros y odontólogos. La Ley General de Educación, regula, actualmente, en el artículo 62-A que, el psicólogo escolar, *"el enfermero escolar y el odontólogo escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica"*. En tal sentido, el profesional en enfermería presta servicios relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y comunidad educativa en general.

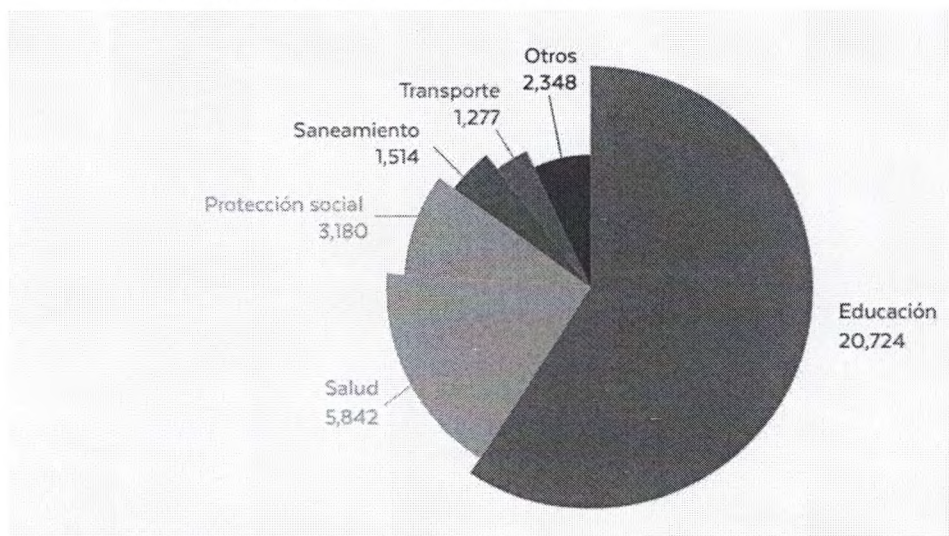
Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en un documento publicado en el año 2021 respecto a la situación actual de los niños, niñas y adolescentes en el Perú³, en los últimos años, el gasto público en los niños y adolescentes (GPNNA) se ha mantenido en promedio cerca al 4.5% del PBI. En la función salud: el 88% se orienta a la primera infancia (de 0 a 5 años), el 10% a la adolescencia (12 a 17 años) y el 2% a la niñez (6 a 11 años).

¹ Naciones Unidas (2000). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. E/C.12/2000/4, CESCR OBSERVACION GENERAL 14. Consultado en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf>

² *Ibidem*. fundamento 12.

³ UNICEF (2021). Niñas, Niños y Adolescentes en el Perú. Análisis de su situación al 2020. Resumen Ejecutivo

GPNNA según función, 2019 (millones de soles)



Fuente: MEF (2020).
 Elaboración propia.

Nuestro país viene sufriendo las consecuencias del cambio climático. Situación que en algunas regiones del país ha implicado desastres como huaycos, sucesos que requieren atención rápida de las comunidades educativas que pudieran verse afectada, como por ejemplo la atención en primeros auxilios. Asimismo, según el Instituto Geofísico del Perú, somos uno de los países con mayor potencial sísmico por estar ubicados en el Cinturón de Fuego del Pacífico, área en donde la Tierra libera más del 85% de la energía acumulada en su interior, lo cual ocasiona sismos frecuentes. En tal sentido, es importante que, en la educación básica se imparta técnicas de primeros auxilios, para estar preparados ante una emergencia ocasionada por desastres.

Los primeros auxilios son un *"conjunto de técnicas y procedimientos de carácter inmediato que se llevan a cabo en los primeros momentos en que una persona sufre una enfermedad o accidente"*⁴. Las instituciones educativas son un vehículo fundamental para transmitir los conocimientos básicos en materia de emergencias ante accidentes; por ello, es necesario incidir en los conocimientos de primeros auxilios, en la etapa escolar⁵, para que ello quede afianzado en la formación de los ciudadanos.

Actualmente, se vienen desarrollando algunas iniciativas impulsadas desde la sociedad civil, relacionadas con capacitaciones en primeros auxilios dirigidas a las comunidades educativas. Por ejemplo, ante la llegada del Fenómeno del Niño y otros

⁴ Sánchez, C. (2021). La importancia de la educación en los primeros auxilios. Universidad Miguel Hernández. Trabajo de Fin de Grado. Puede consultarse en <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/26337/1/Trabajo%20final%20de%20grado.pdf>

⁵ Trujillo, S. (2017). Primeros auxilios en el aula de educación primaria una propuesta de intervención educativa. Universidad de Valladolid. Trabajo de Fin de Grado. Puede consultarse en <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/24244/TFG-B.1036.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

desastres, en la región Lambayeque, la Universidad Tecnológica del Perú desarrolla el Programa "Colegio Seguro"⁶. Este programa se desarrolló en la sede la casa universitaria, y capacitó a más de 600 alumnos, docentes y directores al mes de diciembre de 2023⁷. En la ciudad de Abancay, este año se desarrolló un Curso de Rescate dirigido a estudiantes para una formación integral en primeros auxilios básicos, técnicas de respiración cardiopulmonar, protocolos para tratar quemaduras y métodos de inmovilización en caso de fracturas⁸.

Si bien, las direcciones de educación y las comunidades educativas en general desarrollan cursos o talleres dirigidos a los docentes y estudiantes en prevención de desastres y primeros auxilios, estas actividades se dan de forma ocasional, puesto que no se cuenta con una política obligatoria y permanente.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley, tiene por objeto modificar el artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes en la Educación Básica.

Para ello, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus competencias, establecerá las disposiciones necesarias para la implementación de la enseñanza de técnicas de primeros auxilios en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en que se reforzará la política educativa relacionada con el cuidado de la salud y prevención de accidentes en la comunidad educativa.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado peruano promoverá una educación saludable para sus hijos, y que reciban atención inmediata y oportuna ante un accidente. Asimismo, con esta propuesta se está contribuyendo a la preparación de los estudiantes ante la ocurrencia de un desastre que pueda afectar su integridad.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

⁶ Puede consultarse https://elcomercio.pe/peru/colegio-seguro-programa-de-la-utp-capacitara-escolares-y-docentes-ante-el-fenomeno-el-nino-y-otros-desastres-naturales-ultimas-noticia/?ref=ecr#google_vignette

⁷ Puede consultarse <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/utp-presenta-programa-colegio-seguro-para-capacitar-a-escolares-en-prevencion-integral-frente-al-fenomeno-el-nino-noticia-1523200?ref=rpp>

⁸ Puede consultarse https://chaski.pe/detalle/abancay-clausuran-el-iii-curso-de-mini-rescate-7401#google_vignette

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad⁹.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024¹⁰, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política de Estado 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte"; de la actual agenda legislativa.

Lima, diciembre de 2023.

⁹ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

¹⁰ Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>